CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Que el Municipio de Simacota requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES FÍSICAS EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SECTOR COMUNERO.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades requeridas no puedan realizarse con personal de planta o cuando demanden conocimientos especializados.

Que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9, regulan la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, exigiendo la verificación de la idoneidad del contratista y la justificación de la necesidad institucional.

Que, revisados el manual específico de funciones, la estructura organizacional, la distribución de cargas laborales y la capacidad funcional de la planta de personal del Municipio de Simacota – Santander,

CERTIFICA:

Que, una vez revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la estructura organizacional y la carga funcional de la planta de personal del Municipio de Simacota – Santander, se concluye que la entidad no cuenta con un cargo de planta que tenga asignadas de manera permanente y continua las funciones de apoyo operativo y logístico requeridas para la ejecución de actividades lúdicas, el aprovechamiento del tiempo libre y el apoyo en la realización de otras actividades físicas dirigidas a la comunidad del sector Comunero del municipio. Así mismo, se evidencia que el personal de planta no dispone de la disponibilidad funcional suficiente para atender de manera integral, oportuna y permanente dichas actividades comunitarias, razón por la cual se hace necesaria la contratación objeto del presente proceso bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Así mismo, se evidencia que las actividades requeridas para la planeación operativa, organización, ejecución y acompañamiento de jornadas deportivas, recreativas y lúdicas, la articulación con la oferta institucional y comunitaria, el apoyo en la convocatoria y participación de niños, niñas, adolescentes y demás población beneficiaria, así como el soporte a la Secretaría de Desarrollo Social en la continuidad de los programas de utilización adecuada del tiempo libre, exceden la capacidad operativa y funcional del personal de planta existente, razón por la cual se hace necesaria la contratación objeto del presente proceso

Que, en consecuencia, la necesidad identificada no puede ser satisfecha con personal de planta, por lo cual resulta procedente acudir a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en los términos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su reglamentación vigente

Dada en Simacota a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

DIANA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó: Andrés Fernando Robles Rodríguez	**Cargo: Abogado Externo contratación**	**Firma:**
Revisó y Aprobó: Gilberto Moreno Ardila	**Cargo: Asesor Jurídico Externo Contratación**	**Firma:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General y de Gobierno.		